



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0041-2021-MDC/GM

Cachachi, 02 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

El OFICIO N° 008-2021-ANA-AAVIM-ALA CRISNEJAS de fecha de ingreso 25 de febrero del 2021 (06 folios) del Ing. Miguel Angel Espino Paredes hace llegar opinión técnica vinculante para extracción de material de acarreo.

El expediente N° 2527-2020-MDC, de fecha 30 de diciembre del 2020 (32 folios), mediante el cual el Sr. Santos Crespín Nicacio con DNI N° 42192558, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, sector Chingol, margen izquierda del río Condebamba, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el Expediente N° 2527-2020-MDC, de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual el Sr. Santos Crespín Nicacio con DNI N° 42192558, solicita Autorización para extraer material de acarreo en el cauce del río Condebamba, sector Chingol, margen izquierda del río Condebamba, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; adjuntando la Memoria Descriptiva, donde detalla, entre otros, las zonas de extracción referenciadas en el sistema UTM WGS 84, el tipo de material a extraer, sistema de extracción y las características de la maquinaria a usar, el volumen de extracción, vías de acceso; incluyendo los planos de ubicación en coordenadas UTM, y la solicitud de extracción de materiales de acarreo emitida por el ALA Crisnejas.

Mediante OFICIO N° 001-2021-MDC/GM de fecha 05 de enero del 2021, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Cachachi solicita Opinión Técnica Previa Vinculante para la Autorización de extracción de material de acarreo en el cauce del río Condebamba, sector Chingol, margen izquierda del río Condebamba, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

Mediante OFICIO N° 008-2021-ANA-AAVIM-ALA CRISNEJAS de fecha de ingreso 25 de febrero del 2021, el Ing. Miguel Angel Espino Paredes hace llegar **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la Municipalidad Distrital de Cachachi **para AUTORIZAR la extracción de material de acarreo** en el cauce del río Condebamba, sector Chingol, margen izquierda del río Condebamba, CP Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, al señor Santos Crespín Nicacio con DNI N° 42192558, por un volumen de hasta **1 988.88 m³** el que se realizará en un periodo de **6 meses**, detallado en el Informe Técnico N° 003-2020-ANA-AAA.M-ALACR/MAHCH.

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente; por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0041-2021-MDC/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR la a favor del SR. SANTOS CRESPIÑ NICACIO, identificado con DNI N° 42192558, la AUTORIZACION para extraer material de acarreo el cauce del río Condebamba, sector Chingol, margen izquierda del río Condebamba, CP Chuquibamba, **POR UN PLAZO DE 6 MESES** contados a partir de la promulgación de la presente y según las consideraciones siguientes:

a) Zona de extracción

Se ubica en el sector Chingol, margen izquierda del río Condebamba, Centro Poblado de Chuquibamba, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca, conformado por su polígono rectangular de 300.00 m. de largo y su ancho de 25.00 m. haciendo un área de 0.7750 ha; la cuadrícula donde se va extraer el material de acarreo, el cual se ubica en las coordenadas UTM (WGS84 – Zona 17M), se encuentra definido por los siguientes puntos:

ZONA DE EXTRACCIÓN

PUNTOS	COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)	DATUM	ZONA
	NORTE	ESTE			
Punto A	9158715	815482	2115	WGS 84	17 M
Punto B	9158722	815506	2114	WGS 84	17 M
Punto C	9159016	815440	2112	WGS 84	17 M
Punto D	9159011	815416	2112	WGS 84	17 M

El Administrado ha planteado una profundidad de corte de extracción de 0.46 m, los cuales no afectan o van a causar daños a infraestructuras de protección aledañas al lugar.

b) Puntos de Acceso y Salida del Cauce

El acceso y salida a la zona de extracción es por la carretera Cajabamba – Cajamarca, hasta la altura del caserío Pomabamba, desvío al Centro Poblado Chuquibamba, luego mediante la trocha carrozable existente en el lugar hasta llegar al río Condebamba, lugar de extracción (sector Chingol).

c) Tipo de Material a extraer

ARENA, HORMIGÓN Y GRAVILLA.

d) Volumen Total de material a extraer

1 988.88 m³

e) Material de descarte

El material de descarte será acumulado en las márgenes (ribera) del río Condebamba, que servirá como defensa natural ante las próximas avenidas que se registran durante las épocas de lluvias.

f) Maquinaria a ser utilizada en el proceso de extracción

Para la extracción del material de acarreo, se empleará maquinaria como volquetes de 15 m³ de capacidad y retroexcavadora, para posteriormente ser transportado a pie de obra.

g) Plan de cierre

El titular se compromete a reestablecer las condiciones del ambiente ocupado a través de actividades y acciones como; estabilización de los taludes de la



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0041-2021-MDC/GM

extracción, nivelar taludes del área operada, retiro de instalaciones y maquinarias y otras que sean necesarias para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al ADMINISTRADO que deberá cancelar los derechos de pago por extracción de materiales por metro cúbico, para el presente caso el precio por metro cúbico es de S/ 0.85 (0.0193%UIT) por tanto el costo total será de S/ 1,690.55 Soles, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDC, la tasa por concepto de derechos de extracción será cancelada en Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cachachi; de igual manera deberá reportar el volumen del material extraído, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a partir de la fecha de autorización.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cachachi, realice la supervisión, fiscalización y control de lo establecido en los Artículos precedentes de oficio o en coordinación con la Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al Administrado, Autoridad Local de Agua – ALA Crisnejas, a la Unidad de Recursos Naturales y Ambiente y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



- Distribución:
- 1.- Archivo
 - 2.-URNA
 - 3.-ALA-Crisnejas
 - 4.-Imagen Institucional
 - 5.-Administrado (1)



Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal